



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00046-00.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (8) de febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 11 de enero de 2021 el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por la apoderada judicial del demandante, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra NELLY KATHERINE ALFARO LADINO, por pago de las cuotas en mora hasta el 11 de enero de 2021.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
3. ORDENAR EL DESGLOSE del pagare No. 90000037901 y la escritura pública No. 1303 del 22 de junio de 2018, los cuales sirvieron como base de ejecución de este proceso y entréguese los mismos a las señoras CINDY MARCELA HERNANDEZ SILVA y IRMA LIZETH ESPINOSA SAAVEDRA, con la debida constancia en razón a que dicha obligación continua vigente; lo anterior previo al pago de los aranceles judiciales.
4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.